



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 200-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Proveedor Nº 2236, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Técnico Nº 002-2019-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Nº 282-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 030-2019-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Nº 0296-2019-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 079-2019-JCTV-SGE-GGP-MDCN-T, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, anexa formato Nº 07-A, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 079-2019-JCTV-SGE-GPP-MDCN-T, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. José Carlos Torres Venegas, informa que, es necesario efectuar gastos para la elaboración y actualización de estudios y otros trámites concernientes a la etapa de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico del siguiente PIP. Viable:

Nº	PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	MONTO PARA ESTUDIOS SEGÚN PI. VIABLE	TIEMPO DE ELABORACIÓN
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA.	2441171	S/. 1,125,650.27	S/. 27,454.88	60 DÍAS

En tal sentido, solicita mediante la Gerencia de Gestión de Proyectos, la autorización y canalice por vía correspondiente para que se efectúe, la apertura de habilitación presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración del Expediente Técnico así concluir con la fase del PI-Proyecto de Inversión, así mismo realizar la incorporación del Proyecto en mención al Programa Multianual de Inversiones-PMI 2019, por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que redundara en la ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe Nº 0296-2019-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos Ing. Alfredo Pedro Tala López, informa que la Sub Gerencia de Estudios, solicita autorización-apertura y habilitación presupuestal de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con el monto de S/. 27,454.88 soles, para efectuar gastos para la elaboración, actualización de estudios y otros tramites concernientes a la etapa de estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico, por lo expuesto, solicita se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante el Informe Nº 030-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, informa que el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", se encuentra registrado en la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020.

Que, mediante el Informe Nº 282-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Carlos Gonzales Chura, hace de conocimiento que mediante Informe Nº 0296-2019/GGP/GM-MDCN-T, la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita la Apertura y Disponibilidad Presupuestal para la elaboración y actualización del estudio a nivel de expediente del Proyecto de Inversión según el siguiente detalle:

PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	MONTO PARA ESTUDIOS
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	2441171	1,125,650.27	27,454.88

Sobre el particular manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2019-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, CPC. ESTEBAN JESÚS TORRES JACHO, quien informa que, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 anexo 5 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, que sustenta la solicitud de 01 inversión no prevista en el PMI 2019, CONCLUYENDO en lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar 01 inversión detallada en el numeral 2 del presente Informe.
2. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Provincial.
3. Las Inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Entidad.
4. Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas "porcentaje de distritos con más 20,000 habitantes que no cuentan con Infraestructura cultural publica para la participación de la población en las industrias culturales y las artes".
5. La Entidad cuenta con recursos necesarios para iniciar la elaboración del Expediente Técnico detallado en el numeral 2 del presente Informe, equivalente a S/. 27,454.88 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 3 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones.

Por lo antes expuesto corresponde al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2019, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

RELACIÓN DE INVERSIONES QUE SOLICITAN INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2441171	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA.

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN	ORDEN DE RELACIÓN
2441171	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA.	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	EXPEDIENTE TÉCNICO EN PROCESO DE ELABORACIÓN	6

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un organo de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de ciclo de inversión.

Asimismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Capítulo II fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversiones, establece: Artículo 19.: Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI; 19.1: Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2: La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 035-2018/EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 6.2 del Art. 6° de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, indica que el Órgano Resolutivo (OR), en los sectores es el Ministro, el titular o la más alta autoridad ejecutiva del sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde (...);



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, conforme la Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE INVERSIÓN QUE SOLICITA INCORPORAR:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2441171	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0067 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2441171 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACCIÓN DE INV. : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC. : 046 DEPORTE

GRUPO FUNC. : 0102 ESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FINALIDAD : 0000718 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
ESPECÍFICA GASTO : 26.81.31
IMPORTE TOTAL : S/. 27,454.88 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
A.L.C.
O.M.
G.A.L.
G.P.P.V.R.
S.G.T.I.
S.G.S.G.
INTERESADO.